



RLG

PONE TERMINO ANTICIPADO A CONTRATO AUTORIZADO POR RESOLUCION EXENTA N°E-3768 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014 QUE AUTORIZO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FISCO DE CHILE Y MORTEROS ARIDOS DRY MIX, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

Antofagasta,

24 MAR 2015

EXENTA N° 239 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 a 82 del D.L. N°1.939 de 1977; lo dispuesto en la ley N°17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N°386 de 16 de julio de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N°1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N°1 de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; Orden Ministerial N° 01 de fecha 19 de febrero de 2013 que imparte normas en materia de arriendo de inmuebles fiscales para extracción de áridos; Ficha de fiscalización ID 854853 de fecha 25 de febrero de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; DS. N° 42 del 17 de marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-3768 de fecha 25 de julio de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Morteros y Áridos Dry mix, RUT N° 87.580.800-1, respecto del inmueble fiscal ubicado a 1,1 Km. al este de ruta 1, intersección ruta B-262, a 12,5 Km. aprox. al noreste de Mejillones, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 N° 3776 del registro de

Propiedad del año 2014, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° 02102-8.303 C.R.; con una superficie de 15.100 M2.

2. Que, conforme a la Resolución Exenta N°E-3768 de fecha 25 de julio de 2014, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a un Año, cuyo autorización fue destinada única y exclusivamente para Extracción de Áridos con un volumen de anual de 84.000 metros cúbicos;
3. Que, en garantía de la seriedad y cumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble fiscal individualizado anteriormente, el señor Guido Sepulveda Navarro, Rut 8.495.502-7, representante de Morteros y Áridos Dry Mix, presento Boleta de Garantía N° 107125, Banco BBVA, por el monto de \$13.802.840.- (trece millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta pesos)
4. Que, en el punto 11 de la parte resolutive de a la Resolución Exenta N° E-3768, señala como condición: "El arrendatario deberá cercar perimetralmente a su costo el inmueble fiscal en caso de que no exista una delimitación con los inmuebles colindantes. "
5. Que, mediante ficha de fiscalización ID 854853 de fecha 25 de febrero de 2015, se constato que a pesar de estar delimitado el polígono, se realizó extracción de árido fuera del área en arriendo, superando el límite sur del inmueble fiscal que tienen en administración.
6. Que, el hecho de haberse constatado que el arrendatario ocupa una superficie mayor la otorgada por el contrato, resuelta ser una causal suficiente para poner término al mismo.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal ubicado a 1,1 Km. al este de ruta 1, intersección ruta B-262, a 12,5 Km. aprox. al noreste de Mejillones, de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 3509 vuelta N° 3776 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano N° 02102-8.303 C.R; con una superficie de 15.100 M2.

2. Infórmese al Encargado del Departamento de Enajenación y Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de actualizar el Sistema de Cartera de Arriendos del Ministerio Bienes Nacionales;
3. Autorícese cobro de Boleta Garantía N°107125 por el monto de \$13.802.840.- (trece millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta pesos) por incumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento que fuera autorizado mediante Resolución Exenta N°E-3768 de fecha 25 de julio de 2014.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
DE ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

